



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

Inés Arango, 16 de agosto de 2024.

ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIALIZACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO PARTICIPATIVO PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS PARA EL PRESUPUESTO DE EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025.

En la parroquia Inés Arango, Cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, siendo las 10 horas del día 16 de agosto de 2024, previa invitación del señor Carlos Alberto Martínez Vidal en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, con la presencia de los señores vocales Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo, Carlos Manuel Cárdenas Córdova, los señores presidentes de las diferentes comunidades, comunas, barrios y organizaciones sociales de la Parroquia Inés Arango y Ing. Cristina Estefanía Delgado Álava Secretaria-Tesorera, Sr. Miguel Heriberto Viteri Puetate, Asesor Técnico de la Institución.

Y varios ciudadanos de la parroquia, se reúnen en las instalaciones del Gobierno Parroquial, para tratar el siguiente orden del día;

- 1.- Concentración de las Autoridades.
- 2.- Palabras de Bienvenida, a cargo del Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo, Presidente de la Comisión de planificación y Presupuesto;
- 3.- Instalación de la Asamblea, a cargo del Señor Carlos Alberto Martínez Vidal, Presidente del GAD Parroquial;
- 4.- Exposición del presupuesto de ingresos estimados para el ejercicio económico del año 2025;
- 5.- Clausura.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA.

1.- CONCENTRACIÓN DE LAS AUTORIDADES.

Se encuentran presentes los siguientes señores y señoras Carlos Alberto Martínez Vidal, en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, con la presencia de los señores vocales, Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo, Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova, los señores presidentes de las diferentes comunidades, comunas, barrios y organizaciones sociales de la Parroquia Rural Inés Arango y Sr. Miguel Heriberto Viteri Puetate, Técnico de la Institución, por lo que se procede a realizar el registro de asistencia mediante la suscripción del mismo por parte de los asistentes.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL
INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

2.- PALABRAS DE BIENVENIDA, A CARGO DEL SR. JAIME ORLANDO BARRAGÁN ARMIJO, VOCAL DE LA JUNTA PARROQUIAL;

El Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo, Vocal de la Junta Parroquial, toma la palabra y ofrece un saludo de bienvenida a los presentes y felicita por la preocupación que tienen los dirigentes de las comunas y comunidades, los compañeros vocales del GAD Parroquial y demás ciudadanos presentes en esta asamblea del proceso presupuestario participativo para la estimación de los ingresos para el presupuesto de ejercicio económico del año 2025, del Gobierno Parroquial Rural Inés Arango.

3.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN, A CARGO DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ VIDAL, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL;

El señor Carlos Alberto Martínez Vidal, en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, saluda a los presentes indicando que la Asamblea que se va a desarrollar tiene como finalidad, el proceso presupuestario participativo para la estimación de los ingresos para el presupuesto de ejercicio económico del año 2025, del Gobierno Parroquial Rural Inés Arango e instala la Asamblea siendo las 10 horas 15 minutos, del día viernes 16 de agosto de 2024.

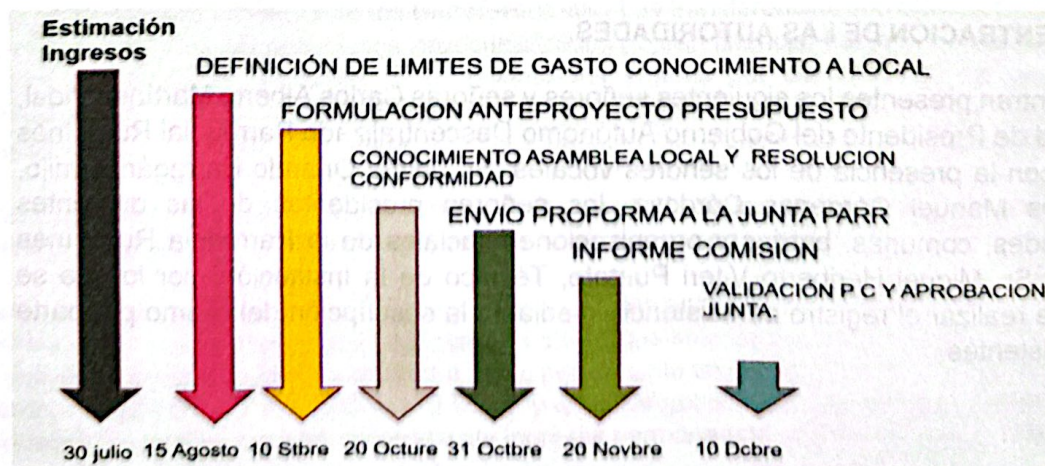
4.- EXPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTIMADOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025;

Se da a conocer a los representantes de las diferentes comunidades, comunas, barrios y organizaciones la estimación de los ingresos estimados para el ejercicio económico del año 2025.

QUE ES PRESUPUESTO

“Es el conjunto de instrumentos, metodologías y procesos que permiten utilizar los recursos financieros con el objeto de maximizar el impacto de las políticas públicas sobre el desarrollo económico y social de la Parroquia”.

FECHAS ELABORACIÓN CICLO PRESUPUESTARIO



www.inesarango.gob.ec

jpinesarango@hotmail.es

Dir: Vía el Auca-Tigüino km 73, Comunidad Western
Telf: 0985243332 - 0997879144



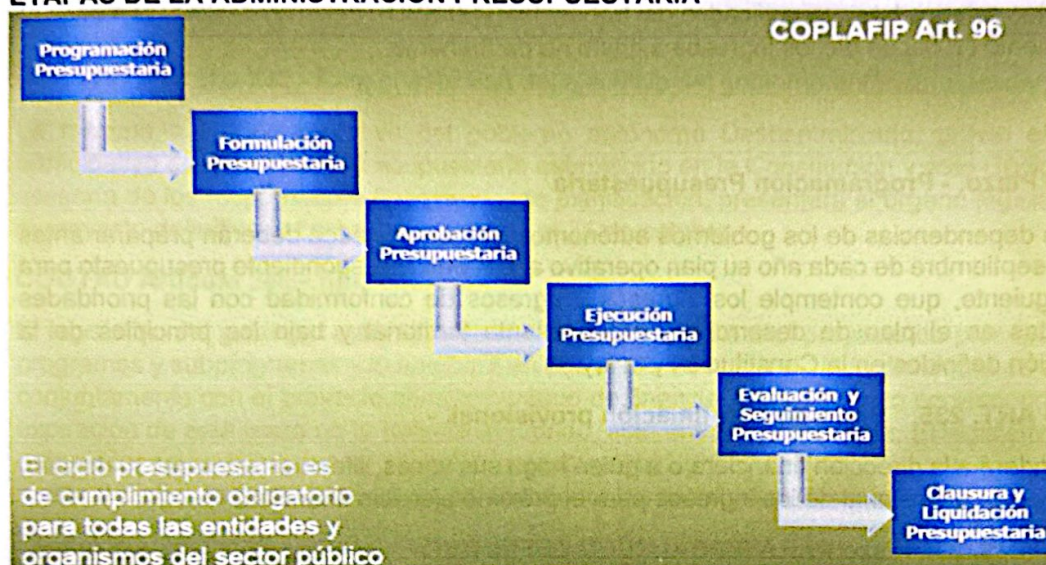
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

ETAPAS DE LA ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA



ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

- Introducción.
- Organigrama estructural.
- Base legal de los ingresos.
- Presupuesto ingresos (según clasificador presupuestario vigente 2021).

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA

ART. 293 Formulación.- La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

COOTAD Art. 198.- Destino de las transferencias.- Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado.

Las transferencias provenientes del diez por ciento (10%) de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado, deberán financiar egresos no permanentes.

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes sea inferior a quinientos setenta salarios básicos unificados del trabajador (570 SBU), podrán destinar a gasto permanente un máximo de ciento setenta salarios básicos unificados del trabajador (170 SBU), y aquellos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes, sea inferior





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL
INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

a doscientos salarios básicos unificados del trabajador (200 SBU), deberán destinar al menos el diez por ciento (10%) de dichos ingresos a gasto no permanente.

COOTAD

ART. 233 Plazo. - Programación Presupuestaria

Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.

COOTAD ART. 235 Plazo de la estimación provisional. -

Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero

COOTAD ART. 237 Plazo PARA EL CALCULO DEFINITIVO

en base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y de las dependencias respectivas establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia y servicio hasta el 15 de agosto los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

COOTAD Artículo 239.- Responsabilidad de la Unidad Financiera. -

Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos Descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso.

Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo financiero.

COOTAD Artículo 240.- Anteproyecto de presupuesto. -

Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

COOTAD Artículo 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. - El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento.

www.inesarango.gob.ec

jpinesarango@hotmail.es

Dir: Vía el Auca-Tigüino km 73, Comunidad Western
Telf: 0985243332 - 0997879144



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

**PARROQUIAL RURAL
INÉS ARANGO**

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

COOTAD Artículo 242.- Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo Descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre.

COOTAD Artículo 245.- Aprobación. -

El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.

Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.

COOTAD Artículo 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. -

No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

COPLAFIP PRESUPUESTO PRORROGADO Art. 107.-

Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidente de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.

CONSTITUCIÓN (Art. 225).

Detalla las instituciones que comprenden el sector público: 2 y 4 Régimen autónomo descentralizado y sus empresas.

REGLAMENTO COPLAFIP ART 83.- PRESUPUESTO PRORROGADO

*Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas y Entidades Adscritas.-

www.inesarango.gob.ec

jpinesarango@hotmail.es

Dir: Vía el Auca-Tigüino km 73, Comunidad Western
Telf: 0985243332 - 0997879144



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

**PARROQUIAL RURAL
INÉS ARANGO**

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

Hasta que se apruebe el presupuesto Público de cada GAD del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el presupuesto inicial del año anterior.

COPYFIP ART 106

APROBACION PRESUPUESTARIA EN CASO DE POSESION MAXIMA AUTORIDAD

En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este Código.

(Art. 295 CRE): presentación proforma 90 días inicio de gestión.

(Art. 106 COPFP): En caso de reelección, 30 días envió proforma después de proclamados resultados.

LEY ORGANICA PARA LA PLANIFICACION INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL ESPECIAL AMAZONICA.

CAPITULO III ART. 59 FONDOS:

FIN. - Para Impulsar el desarrollo integral de la amazonia, además de los recursos asignados del Presupuesto General del Estado, la Circunscripción Territorial Especial Amazónica se financiará con los siguientes fondos:

- a. Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico.
- b. Fondo Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica"

LEY ORGANICA PARA LA PLANIFICACION INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL ESPECIAL AMAZONICA:

ART. 63.- UTILIZACION DE LOS RECURSOS:

"Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales los utilizarán exclusivamente para inversión en sus competencias; y lo demás previsto en esta Ley.

LEY ORGANICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Art. 71.- Obligatoriedad del presupuesto participativo. -

Es deber de todos los niveles de gobierno formular los presupuestos anuales articulados a los planes de desarrollo en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil; asimismo, están obligadas a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria.

El incumplimiento de estas disposiciones generará responsabilidades de carácter político y administrativo

BASE LEGAL PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS

PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS SE TOMA COMO BASE LA SIGUIENTE NORMATIVA
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA; ARTS. 270, 271, 272, 274

www.inesarango.gob.ec

jpinesarango@hotmail.es

Dir: Vía el Auca-Tiguino km 73, Comunidad Western
Telf: 0985243332 - 0997879144



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL
INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

COOTAD ARTS. 163, 172, 173, 175, 187 Y 198

ACUERDO O29 DEL MINISTERIO DE FINANZAS DEL 8 DE JUNIO DEL AÑO 2024.

LEY DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL AMAZÓNICA ARTS 59, 60, 61 Y 62

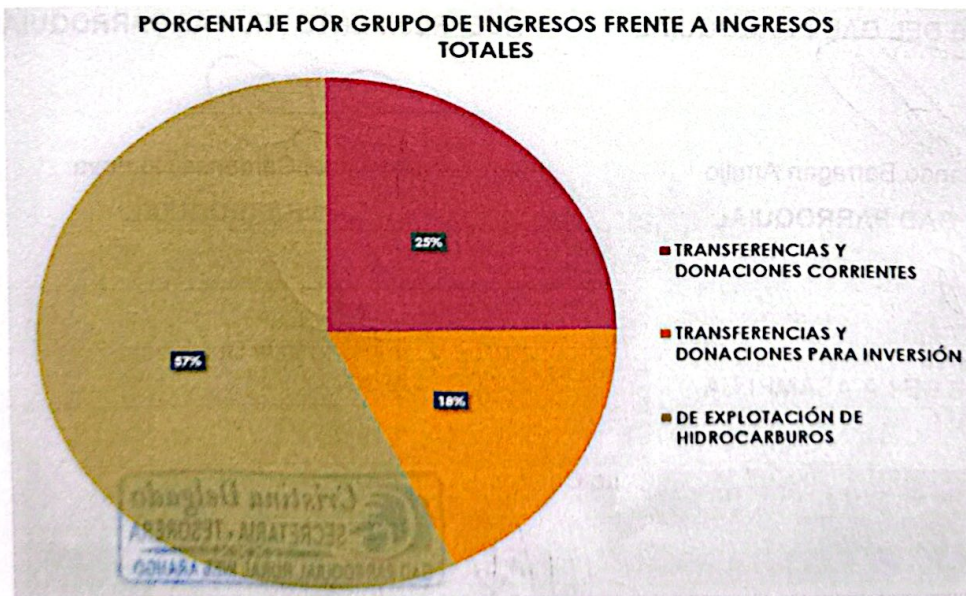
ANTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AÑO 2024

Ingresos

INGRESO TOTAL		308683,10
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		76500,00
De Entidades Descentralizadas y Autónomas	0,00	
De Entidades del Gobierno Seccional	0,00	
Aporte a Juntas Parroquiales Rurales (Art. 198 COOTAD)	76500,00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS		0,00
Otros no Especificados	0,00	
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION		232183,10
Del Gobierno Central	0,00	
De Entidades de Gobiernos Autónomos y Descentralizadas	0,00	
De Explotación de Hidrocarburos y Derivados	176237,92	
Aporte a Juntas Parroquiales Rurales (Art. 198 COOTAD)	55945,18	
SALDOS DISPONIBLES		
Saldos en Bancos		
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		
De Cuentas por Cobrar		0,00
De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores	0,00	
De Anticipos por Devengar de Bienes y Servicios	0,00	



Presupuesto de ingresos para el año 2025



www.inesarango.gob.ec

jpinesarango@hotmail.es

Dir: Vía el Auca-Tigüino km 73, Comunidad Western
Telf: 0985243332 - 0997870144



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL
INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

Dada las aclaraciones realizadas del presupuesto reformado del año 2025, para que sea ejecutado de manera transparente e igualmente invita a los presidentes/as a ser partícipes protagónicos del desarrollo de nuestra parroquia Inés Arango, trabajando con ahínco por el engrandecimiento de nuestras comunas y comunidades.

Se procede a continuar al siguiente punto.

5.- CLAUSURA.

El señor Presidente agradece a los señores vocales, a los señores presidentes diferentes comunidades, comunas, barrios y organizaciones sociales, los aportes para el desarrollo parroquial son muy importantes en este proceso y sin tener más que tratar declara clausurada la sesión siendo las 11h50 minutos.

Para constancia de lo tratado en la sesión firman en unidad de acto:

POR EL GAD PARROQUIAL



Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL

Sra. Esdrina Marley Chaquina López

VICEPRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL

Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo

VOCAL DEL GAD PARROQUIAL

Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova

VOCAL DEL GAD PARROQUIAL

Sr. Rodolfo Avila

**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
PARROQUIAL**

Sr. Jorge Norberto Villa Quinotocto
SECRETARIO

Lo Certifico



Ing. Cristina Delgado
SECRETARIA-TESORERA DEL GAD PARROQUIAL

www.inesarango.gob.ec

jpinesarango@hotmail.es

Dir: Via el Auca-Tiguino km 73, Comunidad Western
Telf: 0985243332 - 0997879144



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL
INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

ANEXO:



www.inesarango.gob.ec

jpinesarango@hotmail.es

Dir: Via el Auca-Tigüino km 73, Comunidad Western
Telf: 0985243332 - 0997870144



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL
INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR



Network: 16 ago. 2024 10:21:34 a. m. GMT-05:00
Local: 16 ago. 2024 10:21:35 a. m. GMT-05:00
-8°54'20.16"S -76°54'53.446"W
Orellana
Ecuador
Altitud: 314.0m
Número de índice: 97



Network: 16 ago. 2024 10:20:19 a. m. GMT-05:00
Local: 16 ago. 2024 10:20:20 a. m. GMT-05:00
Número de índice: 94

www.inesarango.gob.ec

jpinesarango@hotmail.es

Dir: Via el Auca-Tigüino km 73, Comunidad Western
Telf: 0985243332 - 0997879144